

35

Pereira, Agosto 23 de 2017  
Oficio C.J.C. D.P. 036

Señor:  
DIRECTOR DE CONTROL FISICO,  
Secretaria de gobierno  
Pereira

Al despacho de la defensoria del pueblo se ha presentado la señora MARIA TERESA CETINA, con cedula de ciudadanía número 24.311.597, quien ha manifestado estar sufriendo unos perjuicios por parte de un vecino suyo de nombre AGUSTIN GARCIA BELTRAN, con C.C. numero 10.123.171, el cual construyo una vivienda en un lote contiguo al suyo, en la manzana 43 casa 21, 2600 lotes, comunidad carlos a Benavides, construcción que le esta afectando su predio por una humedades causadas. Buscando una solución a dicha problemática, se oficio a la secretaria de planeacion municipal, pero allí mediante oficio que se anexa, se informa que la oficina que conoce sobre este caso es la dirección de control fisico a su cargo, por lo que me permito solicitar muy respetuosamente, se informe sobre lo solicitado en el oficio referido, al igual que se informe que gestiones se puedan adelantar desde dicha dependencia con el fin de corregir la situación presentada.

En espera de una respuesta, me es grato suscribirme,

  
ARBEY ESCOBAR BETA COURT CARDONA  
Defensor Público  
Casa de Justicia del Barrio Cuba

*Maria Teresa Cetina*  
MARIA TERESA CETINA  
C.C. Nro. 24.311.597  
*@el 3217353388*



Pereira, 02 de agosto de 2017

Señora  
**MARIA TERESA CETINA**  
Mz 43 Cs 20 Carlos Benavidades (2500)  
3217353388  
Pereira, Risaralda.

No. 31299



Asunto: Respondiendo a: PERSONA NATURAL/JURIDICA: ARBEY PASCUAL  
BETANCOURT C. DESCRIPCION O ASUNTO: INFORME. Radicado No.32197

Cordial saludo,

Atendiendo el asunto de la referencia, me permito informarle lo siguiente:

- Los problemas de humedades entre predios colindantes, son contravenciones de policía (perjuicios), atendidas por la inspección de Policía de su jurisdicción, siempre que se denuncien dentro de los sesenta (60) días siguientes a su ocurrencia. En caso de superar dicho lapso, corresponderá a la justicia ordinaria, resolverlo mediante el trámite de una demanda civil.
- Dentro de las competencias de la Secretaría de Planeación Municipal, no reposa la de expedir licencias de construcción, ni custodiar dicho archivo, ésta actividad corresponde a los Curadores Urbanos, con fundamento en la Ley 388 de 1997 y sus normas reglamentarias.
- Compete a la Dirección de Control Físico, de la Secretaría de Gobierno, determinar la existencia de licencia de construcción vigente en la **Mz 43 Cs 21**, propiedad del señor **AGUSTIN GARCIA BELTRAL (10123171)**, y tomar las medidas correctivas a que haya lugar, en caso de incumplimiento a las normas urbanísticas, o la existencia de un inmueble que amenace ruina, dando inicio a proceso policivo-administrativo que corresponda. (se remite copia a dicha instancia).

Atentamente,



Piso 3 Tel: (6)3248001 fax: (6)3248187

ALCALDIA DE PEREIRA  
Radicación No: 32197-2017  
Fecha: 14/07/2017 17:09:06  
Recibido por: JOSE OBER SUITRAGO  
Destino 2: Secretario de Planeación  
Anexo:

Pereira, Julio 6 de 2017  
Oficio C.J.C. D.P. 024

Señor:  
SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL.  
Pereira

Al despacho de la defensora del pueblo se ha presentado la señora MARIA TERESA CETINA, quien es propietaria de un inmueble ubicado en la manzana 43 casa 20, sector de los 2500 lotes, comunidad Carlos Alberto Benavides, informando la usuaria que un vecino suyo de nombre AGUSTIN GARCIA BELTRAN, identificado con cedula de ciudadanía numero 10.123.171, construyo aproximadamente en el año 2012, junto a la vivienda de la usuaria y en un inmueble ubicado en la manzana 43 casa 21 2500 lotes, comunidad carlos A Benavides, una vivienda de dos pisos la cual ha perjudicado ampliamente a la quejosa por una humedad originada en dicho inmueble que cabe decirse no ha sido terminado, estando al aire libre, lo que origina que el agua se esté desviando para la propiedad de la señora CETINA.

Por parte de la señora MARIA TERESA, se ha requerido de todas formas al señor AGUSTIN para que proceda a solucionar dicho problema pero este ha hecho caso omiso a todos los requerimientos.

En aras de poder entrar a colaborar a la usuaria, me permito solicitar con los debidos respetos, se informe de ser posible, si el mencionado, posee permiso para adelantar dicha construcción y se oriente sobre la forma en que en dicha secretaria se puede colaborar para la solución del problema planteado pues ya el termino para adelantar acciones policivas han prescrito quedando solamente la vía civil para ello.

En espera de una respuesta, me es grato suscribirme,

  
ARBEY PASCUAL BETANCOURT CARDONA.  
Defensor público  
Casa de Justicia del barrio cuba.

Dirección: Casa de Justicia carrera 24 No 70E-10 Piso -4 Barrio cuba- Pereira



<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	24 de agosto de 2017	<b>Número de radicado:</b>	38902
<b>Tipo de documento:</b>	DERECHOS DE PETICION	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	ARBEO PASCUAL BETANCOURT C..		
<b>Descripción o asunto:</b>	DERECHO DE PETICION	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	2
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	BYRON RENDON GIL - Auxiliar Administrativo, Carolina Del Pilar Gonzalez Leyva - Director (a) Operativo (a) De Control Fisico	<b>Copia a:</b>	-

